



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

En SESIÓN celebrada por el PLENO del AYUNTAMIENTO el día 16 de Noviembre de 2023, se adoptaron, respecto de la DELEGACIÓN de ATRIBUCIONES en materia de CONTRATACIÓN (arts. 61.2 LCSP, 22.4 LRBRL, 8 y 9 Ley 40/2015 y 51 ROFRJ), los ACUERDOS que a continuación se transcriben:

**1º.1.- Delegación de Competencias. Ámbito y facultades.**

DELEGAR en la Sra. Alcaldesa las competencias que en materia de contratación le atribuye la legislación vigente al Pleno de la Corporación, en el ámbito y facultades que se exponen:

1º.1.a).- Ámbito:

Procedimiento de Adjudicación del contrato de las referidas Obras consistentes en la "FINALIZACIÓN OBRAS para la AMPLIACIÓN de VIVIENDA de MAYORES".

1º.1.b).- Facultades:

Todas las atribuidas al Pleno de la Corporación en materia de contratación incluida aprobación del gasto y a excepción de la relativa a la Adjudicación del Contrato y sin perjuicio de que las resoluciones de la Alcaldía en ejercicio de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno deberán incluir la mención a la Delegación otorgada.

**1º.2- Publicidad.**

De la presente Delegación de competencias se dará la preceptiva publicidad en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, Tablón de Anuncios y página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su aprobación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 51.2 en relación con el del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cebolla, a 21 de Noviembre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Díaz del Fresno.

Nº. I.-6514